



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 22 de DICIEMBRE de 1992.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que el señor Presidente de la Cámara Federal de La Plata, con opinión favorable de los miembros de ese Tribunal, remite el pedido de una nueva ampliación de la suspensión de plazos procesales de las causas a su cargo formulado por el Dr. Alberto Santa Marina, juez federal de Lomas de Zamora (ver fs. 262 y 263/264).

2°) Que el Tribunal, en forma sucesiva, ha venido prorrogando la suspensión de los plazos procesales de los expedientes criminales y correccionales que tramitan en el ámbito de dicho juzgado (Conf. res. 1281/90, 223/91, 1195/91, 140/92, 492/92 y 1383/92). Empero, imperan todavía las circunstancias y condiciones que dieron lugar a su dictado.

Por ello.

SE RESUELVE:

Ampliar por ciento veinte (120) días, contados a partir del vencimiento del término fijado en la resolución n°1383/92, la suspensión de los plazos procesales de los expedientes criminales y correccionales en los cuales no existan personas privadas de su libertad.

Regístrese y hágase saber.

Handwritten signature of Carlos S. Fayt  
CARLOS S. FAYT  
MIEMBRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Handwritten signature of Ricardo Levene (H)  
RICARDO LEVENE (H)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Handwritten signature of Augusto Justo Belluscio  
AUGUSTO JUSTO BELLUSCIO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Handwritten signature of Rodolfo C. Barra  
RODOLFO C. BARRA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Handwritten signature of Julio S. Garré  
JULIO S. GARRÉ  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Handwritten signature of Eduardo Moliné O'Connor  
EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION

Handwritten signature of Emilio Antonio Boggiano  
EMILIO ANTONIO BOGGIANO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION